



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP).

Doña Cristina Parada González. Partido Popular. (PP).

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV).

Don Daniel Blanco González. Partido Por Ávila. (XAV).

Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Concejales no asistentes:

Don David San Nicolás González. Partido Popular (PP), que justifica su no asistencia.

Don Juan Mondejar Estévez. Partido Popular (PP), que justifica su no asistencia.

Secretario: Doña María de las Nieves Soriano Martín

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil veintidós en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, a las 14:30 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de siete lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

## **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr., Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún inconveniente para la aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior, la sesión ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós. No mostrando inconveniente alguno, dicho borrador queda aprobado por unanimidad de los asistentes a este pleno (con siete votos a favor).

## **2º.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE MAYO DE 2022, en relación con el inicio del Procedimiento de Investigación sobre la existencia o no existencia de camino público en el Paraje del Tejar del término de Burgohondo.**

La Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar lectura de los acuerdos: En la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2022, en el punto del orden del día:

### **“UNDÉCIMA.-ASUNTOS DE ALCALDÍA:**

**10.4.- Inicio del Procedimiento de Investigación a instancia del Fallo de la Sentencia nº 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila consistente en la existencia o no existencia de un camino público en el Paraje del Tejar del término municipal de Burgohondo de la provincia de Ávila.**

Vista la documentación que obra en el expediente nº 70/2021 en los archivos municipales así como el **Fallo de la Sentencia nº 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, registrada con fecha 28 de febrero de 2022 y número de entrada 438;**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **ACUERDAN:**

**1º.-**El inicio del procedimiento de investigación, cuya tramitación se realizará conforme a la legislación vigente que es la siguiente:

-Los artículos 44 a 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/ 1986, de 13 de junio.

-Los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Los artículos 4.1d), 22.2 j) y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.-Que se proceda a solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila solicitud de información en base este asunto.

3º.- Que este acuerdo de iniciación del expediente de investigación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Municipio (en su caso), con expresión de las características que permitan identificar el bien o derecho investigado. Asimismo, un ejemplar de dichos boletines se expondrá durante quince días en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4º.- Ratificar en el próximo pleno que se celebre, los acuerdos adoptados en párrafos anteriores.”

Realizada lectura, los siete miembros asistentes a este pleno, seguidamente y unánimemente ratifican los citados acuerdos, quedando así aprobado inicialmente en este pleno, el expediente de investigación así como la aprobación de que se tramite la publicación del inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA A-7 PATRIMONIAL (YA ADJUDICADA PROVISIONALMENTE) situada entre las CALLES MEDIA LEGUA, LAS TEJONERAS Y LAS CHORRERAS de Burgohondo. Expediente 113/2022.**

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria informa a todos los concejales asistentes:

“Que celebrada la Mesa de Adjudicación el día 16 de mayo del presente, para proceder a la apertura de las ofertas objeto de la enajenación por parte del Ayuntamiento de Burgohondo, de cuatro parcelas calificadas como patrimoniales o de propios que se sitúan entre las Calles Media Legua, Las Chorreras y Las Escuelas.

Resulta propuesto por la Mesa como adjudicatario con carácter Provisional, de la Parcela A-7:

**-Don Alberto González San Román:**

**.La Parcela A-7, por importe de 23.551, 40€**

Habiendo sido notificado éste interesado en el plazo máximo previsto en el punto 9.3 del Pliego,

Y, habiendo sido Don Alberto González San Román, proclamado adjudicatario con carácter provisional de la Parcela A-7, por importe de 23.551,40€ y abonado en concepto de garantía, el importe del 5% del precio de adjudicación de la citada Parcela : 1.177,57€ el día 10/06/2022 por CAIXABANK, lo que supone:

\*1º.-Que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-7 pasaría a ser elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal, la cual deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

Por lo que seguidamente,

En esta sesión plenaria ordinaria de hoy día veintisiete de junio de dos mil veintidós, **por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, con siete votos a favor, cuatro votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA** que la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-7 pasa a ser elevada a definitiva.

**Queda elevada a definitiva por éste órgano de contratación, por lo que DON ALBERTO GONZÁLEZ SAN ROMÁN, resulta ser el ADJUDICATARIO DEFINITIVO DE LA PARCELA A-7 por importe de 23.551,40€ más IVA.**

Y, en virtud de las siguientes cláusulas del Pliego:

**-Cláusula décima:** “La adjudicación definitiva deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

**-Cláusula duodécima:** “el interesado que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en efectivo en estos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación... y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.”

**CAIXABANK:** IBAN ES79 2100 1994 43 1300189526

**CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA:** IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224

**BANCO SANTANDER:** IBAN ES20 0030 4616 03 0000015271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en esta cláusula, el interesado decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula sexta de este pliego.

**-Cláusula decimotercera:** “El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que procedan.

EL IMPORTE TOTAL A INGRESAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **23.551,40€ MÁS IVA (21% DE 23.551,40€ =4.945,79€. )= VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.497,19€).**

**4.-SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA CARRETERA ÁVILA N ° 42 con REFERENCIA CATASTRAL 8758502UK4785N000IEL de conformidad con la documentación técnica correspondiente: MEMORIA “ORDENACIÓN DE FINCA URBANA Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE LA PARCELA RESULTANTE EN OTRAS DOS. EXPEDIENTE N ° 275/2022**

**.Aprobar la segregación de la Parcela Municipal una vez ordenadas sus lindes conforme a las normas urbanísticas vigentes. Ajustada la parcela se segrega en otras dos.**

**.Llevarse la documentación a Catastro para su actualización y posteriormente al Registro de la Propiedad.**

**Por orden del Sr. Alcalde, igualmente la Sra. Secretaria informa que vista la documentación obrante en el Expediente de referencia:**

“El Proyecto de Normalización de Finca y Segregación tiene por objeto establecer la normalización de la finca urbana inicialmente existente y de propiedad municipal, de conformidad con la ordenación prevenida en las Normas Urbanísticas Municipales vigentes, con el fin de establecer nuevas alineaciones, así como urbanizar el viario público incardinado en la misma. Se trata de adaptar la parcela existente en suelo urbano a las determinaciones del planeamiento urbanístico. Una vez realizada la ordenación conforme al viario público, la parcela resultante se segrega en otras dos según las alineaciones marcadas por los viales.

La Finca Urbana de Titularidad Municipal situada entre las calles de Las Escuelas y Carretera Ávila-Casavieja, n ° 42 con Referencia Catastral 8758502UK4785N0001EL inscrita al Tomo 2.384; Libro 28; Folio 162; Finca 2.417; Inscripción 1ª que tiene una extensión superficial de 1.215,00m2 y un uso predominante de tipo residencial se procede a ordenar.

Las Parcelas resultantes de la Ordenación:

Finca Municipal urbana de uso residencial con superficie de 1.148,94m2

Viales con calificación urbana y uso vía pública con superficie de 66,06m2.

**Las Fincas Resultantes de la Actuación:**

**PARCELA A RESULTANTE (SEGREGADA)** situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frentes a la calle Las Escuelas (tramo posterior), por donde se efectúa su acceso; y a los espacios públicos situados al este y al oeste de la finca. Dispone de una superficie total de seiscientos sesenta y ocho con treinta y seis metros cuadrados (**668,36 m2**).

**LINDES:**

**NOROESTE:** Linda en **frente de parcela** con la calle Las Escuelas (tramo posterior), del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de **47,590 metros**.

**NORETE:** Linda en **frente de parcela** con espacio público, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de **15,950 metros**.

**ESTE:** Linda en **frente de parcela** con espacio público, del término municipal de Burgohondo, en línea quebrada, formada por tres tramos rectos, con una longitud de **18,170 metros**.

**SUR:** Linda **lateralmente** con la parcela B, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de **38,660 metros**.

**PARCELA B RESULTANTE (RESTO MATRIZ)** situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frentes a la Carretera de Ávila (Travesía Urbana), por donde se efectúa su acceso; y a los espacios públicos situados al este y oeste de la finca. Dispone de una superficie total de cuatrocientos ochenta con cincuenta y ocho metros cuadrados **(480,58m<sup>2</sup>)**

**LINDES:**

**NORTE:** Linda **lateralmente** con la parcela A, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de **38,660 metros**.

**NORESTE:** Linda en **frente de parcela** con espacio público, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de **9,270 metros**.

**ESTE:** Linda en **frente de parcela** con espacio público, del término municipal de Burgohondo, en línea quebrada, formada por tres tramos rectos, con una longitud de **28,755 metros**.

**SUR:** Linda en **frente de parcela** con la Carretera de Ávila, en línea quebrada de cuatro tramos rectos, con una longitud de 21,809 metros; y la parte posterior del Tanatorio Municipal, en línea quebrada de dos tramos rectos, con una longitud de 6,274 metro. Disponiendo de una longitud total de 28,083 metros.

**A PARTE DE LA SEGREGACIÓN QUEDA UNA SUPERFICIE PARA VIALES como resultado de las alineaciones establecidas en el Plano de Ordenación de las Normas Urbanísticas de Burgohondo: C (VIALES) superficie 66 ,06 m<sup>2</sup>.**

-Por todo lo anteriormente expuesto y hechas las intervenciones oportunas por parte de los Concejales de los distintos partidos políticos, que dan su opinión sobre el Proyecto de Normalización y la Segregación descrita,

Seguidamente,

**Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con cinco votos a favor, cuatro votos a favor del Partido Popular, un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español y dos votos en contra del Partido Por Ávila se ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la segregación de la Parcela Municipal una vez ordenadas sus lindes conforme a las normas urbanísticas vigentes. Ajustada la parcela queda aprobada la segregación de la misma en otras dos tal y como se ha descrito en párrafos anteriores.**

**SEGUNDO.-** Procédase a trasladar la documentación que contiene la segregación, al Catastro para su actualización y posteriormente al Registro de la Propiedad.

**5.-APROBACION DE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE MAYOR N ° 12 DUPLICADO, DONDE SE UBICARÁ EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD. EXPEDIENTE N ° 200/2022.**

Con fecha 03 de junio de 2022 y número de entrada 1195, se registra copia compulsada de la Orden de fecha 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se cede la propiedad del inmueble, situado en la Calle Mayor n ° 12 duplicado, de Calzada de Burgohondo(Ávila), donde se ubica el antiguo Centro de Salud : ORDEN DE DESADSCRIPCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y CESIÓN GRATUITA DE PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO(ÁVILA), DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MAYOR, NÚMERO 12 DUPLICADO, (ANTES CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL), DE LA CITADA LOCALIDAD, ANTIGUO CENTRO DE SALUD.

**En dicha orden se contempla lo siguiente:**

“El Ayuntamiento de Burgohondo en sesión extraordinaria de su Pleno celebrado con fecha 11 de enero de 1988, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León el solar, antes casa cuartel de la Guardia Civil, sito en la Calle Mayor, n ° 12 duplicado. El inmueble objeto de cesión tiene la siguiente descripción catastral:

URBANA: Parcela ubicada en la Calle Mayor, número 22, de Burgohondo, de forma rectangular y de superficie gráfica de 461m<sup>2</sup> (442 m<sup>2</sup> registrales). Linda: Norte, con parcela de referencia 8655023UK4785N0002BB; Sur y Oeste, con parcela de referencia 8655021UK4785N0002WB y Este, con Plaza Mayor.

Sobre esta parcela, se construyó en el año 1991, por la Junta de Castilla y León, un centro de salud de dos plantas (B+1), de forma sensiblemente rectangular, que tiene una superficie total construida de 694m<sup>2</sup>, de los cuales 641m<sup>2</sup> corresponden al edificio propiamente dicho, y 53m<sup>2</sup> al aparcamiento.



La superficie total construida es de 694m<sup>2</sup> y la superficie ocupada en planta es de 263m<sup>2</sup>

Referencia Catastral: 8655007UK4785N0001ZL

Inscrito a nombre de la Comunidad de Castilla y León en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1055, libro 8 de Burgohondo, folio 177, finca número 888, inscripción 2<sup>a</sup>, hoy Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 1.

El inmueble cuya cesión gratuita de propiedad se solicita, se encuentra adscrito a la Gerencia Regional de Salud, y figura incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad con el número de activo 8100781.

### **La Orden Resuelve:**

**PRIMERO.-** La desadscripción, que llevará implícita la desafectación del servicio público dependiente de la Gerencia Regional de la Salud, del inmueble ubicado en la Calle Mayor, n<sup>o</sup> 12, duplicado (antes casa cuartel de la Guardia Civil) en la localidad de Burgohondo (Ávila), antiguo centro de salud.

**SEGUNDO.-** El inmueble citado quedará desadscrito y se incorporará al Patrimonio de la Comunidad como bien patrimonial desde la recepción formal del mismo, en los términos del artículo 49 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad.

**TERCERO.-** Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), la propiedad del solar, antes casa cuartel de la Guardia Civil, sito en la Calle Mayor, n<sup>o</sup> 12, duplicado, con una superficie de 442 m<sup>2</sup> registrales ( 461 m<sup>2</sup> catastrales) y el inmueble construido sobre el mismo, antiguo centro de salud de la localidad. La superficie total construida es de 694 m<sup>2</sup> y la superficie ocupada en planta es de 263 m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** El bien objeto de cesión deberá ser destinado por el Ayuntamiento al cumplimiento de los fines de interés general del citado municipio, en concreto a centro de día multiservicios donde implantar una amplia cartera de servicios sociales, con destino a los mayores de la localidad.

Si el bien cedido no fuera destinado a los fines previstos o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y la propiedad del bien revertirá a la Comunidad de Castilla y León, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Ayuntamiento de Burgohondo, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Igualmente podrá resolverse, cuando por razones justificadas, se precise la utilización del bien por parte de esta Administración o para prestar un servicio público.

Los plazos para destinar el bien a los fines previstos serán los establecidos con carácter general en el artículo 142 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de poder comprobar la aplicación del bien al fin para el que fue cedido, el cesionario deberá remitir cada tres años, a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, la documentación precisa que acredite el citado destino.

**QUINTO.-** La entidad cesionaria deberá proceder a la aceptación de la cesión en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Orden. A estos efectos deberá comunicar a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda su cumplimiento.

**SEXTO.-** Serán de cuenta del Ayuntamiento de Burgohondo, todos los gastos derivados de la tramitación y formalización del expediente, los que conlleven las obras que sean necesarios para el acondicionamiento y mantenimiento del inmueble en condiciones de servir en todo momento al destino para el que se ceden, así como el pago de los impuestos estatales y municipales, tasas y exacciones que graven el mismo.

**SÉPTIMO.-** La Administración cesionaria deberá proceder a la práctica del correspondiente asiento a su favor en el Registro de la Propiedad, no surtiendo efecto la cesión en tanto no se cumpla este requisito. A estos efectos el cesionario deberá comunicar a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda su cumplimiento.

**OCTAVO.-** Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de su Secretaría General, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de lo dispuesto en esta Orden.

-Por todo lo anteriormente expuesto,

Seguidamente,

**Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con cinco votos a favor, cuatro votos a favor del Partido Popular, un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español y dos votos a favor del Partido Por Ávila se ACUERDA:**

-Comunicar a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, que el Ayuntamiento de Burgohondo como entidad cesionaria ACEPTA la CESIÓN del inmueble ubicado en la Calle Mayor, n.º 12, duplicado (antes casa cuartel de la Guardia Civil) en la localidad de Burgohondo (Ávila), antiguo centro de salud, en los términos previstos en la Orden de fecha 31 de mayo de 2022, de la citada Consejería.

#### **6.- DACION DE CUENTAS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA ORDEN TED/1358/2021.**

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria da cuenta a los miembros asistentes a esta sesión plenaria, del citado "Acuerdo", destacando en líneas generales que el objetivo del mismo, es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de subvenciones presentadas a las líneas de ayudas reguladas en la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación (BOE 04/1272021).

Las partes del acuerdo manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria conformando una Agrupación que se denominará Red de proyectos piloto para recuperación de terrenos agrícolas abandonados de cultivo de vid y olivo.

La acción que asume el Ayuntamiento de Burgohondo es la de Sensorización de finca para remitir información al observatorio y el importe del presupuesto correspondiente a la actividad asumida es de 6.050,00€ y el porcentaje de subvención que le corresponde es el del 2%.

La vigencia de este Acuerdo de Agrupación queda condicionada a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión definitiva.

Todos los miembros asistentes a este pleno, se dan por enterados del Acuerdo de Colaboración.

Y sin más, se pasa al punto siete del orden del día:

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde se dirige a los Concejales asistentes a este Pleno por si quieren hacer ruegos y preguntas.

El Concejales Don Daniel Blanco González del Partido Por Ávila. (XAV), interviene en los siguientes términos:

**En primer lugar,** el Concejales Don Daniel Blanco González pregunta al Sr. Alcalde: “qué que ocurre con la enajenación de las tres parcelas que se sitúan en el Polígono Industrial de Burgohondo, mediante subasta pública, qué el pliego para dicha enajenación quedó aprobado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, así como su publicación y no se ha publicado aún nada”, a lo que el Sr. Alcalde le responde: “ que se va a revisar y en breve se procederá a realizar la publicación y la subasta.”

**En segundo lugar** y teniendo en cuenta el Procedimiento de Investigación iniciado a instancia del Fallo de la Sentencia nº 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila consistente en la existencia o no existencia de un camino público en el Paraje del Tejar del término municipal de Burgohondo de la provincia de Ávila **propone al Sr. Alcalde** “que se tenga en cuenta la posibilidad de inventariar los caminos públicos para que consten en el inventario de bienes municipales.”

A lo que le contesta el Sr. Alcalde: “que sí, que es complicado pero que se va a tener en cuenta.”

**En tercer lugar**, el Concejal Don Daniel Blanco González pregunta al Sr. Alcalde: “que por qué la pavimentación del trozo de la Calle Renta del Tornillo no se ha hecho por Contribuciones Especiales”, a lo que el Sr. Alcalde le responde: “eran pocas personas y porque ha sido poca la extensión a pavimentar ya que sólo era un trozo de la calle y porque si no se pavimentaba ese trozo las aguas pluviales arrastrarían la tierra hacia la calle recientemente pavimentada, que es la Calle El Zaire. Y hay un acuerdo con los vecinos para pavimentarlo, pagando ellos el material como en el resto de las Calles ejecutadas mediante la figura de las Contribuciones Especiales.

**En cuarto y último lugar**, el Concejal Don Daniel Blanco González **pregunta al Sr. Alcalde** “si ya se sabe a qué se va a destinar el importe de la Parcela enajenada, a lo que el Sr. Alcalde le responde que aún no, que hay que destinar ese importe obligatoriamente a inversiones y que hay que hacerlo dentro del presente ejercicio pero que aún no sabe. Que de momento se va a notificar al adjudicatario definitivo de la enajenación de la Parcela, esperar a que realice el pago de la misma en el plazo de tiempo reflejado en el pliego y después que ya se verá.”

Y, no teniendo más asuntos que tratar, al tratarse de una sesión ordinaria y siendo las 14 horas y 55 minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintidós, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA  
FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN